

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE
INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA 2022

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

Índice

1	Objetivo	3
2	Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	3
3	Principios Constitucionales	3
3.1	Honradez.....	3
3.2	Legalidad	4
3.3	Lealtad	4
3.4	Imparcialidad y Objetividad	4
3.5	Eficiencia	4
3.6	Economía	4
3.7	Disciplina.....	5
3.8	Profesionalismo	5
3.9	Objetividad.....	5
3.10	Transparencia	5
3.11	Rendición de cuentas.....	5
3.12	Tolerancia.....	5
3.13	Compromiso	6
3.14	Eficacia	6
3.15	Integridad	6
3.16	Equidad.....	6
3.17	Prudencia.....	6
4.	Conductas de las Servidoras y Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica de la Selva	6
4.1	Buen trato.....	7
4.2	Respeto a los Derechos Humanos y a la Igualdad.....	7
4.3	Integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos	8
4.4	Superación personal y profesional	9
5	Interpretación, consulta y asesoría del Código de Conducta.....	11
6	Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de la Selva	11
7	Mecanismo o metodología en la elaboración del Código de Conducta	11
8	Glosario	12

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

1 Objetivo

La Universidad Tecnológica de la Selva, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, que tiene como objetivos principales, contribuir a consolidar los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la entidad, promover la cultura científica y tecnológica de la región y del Estado, así como desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico y social de su comunidad.

La Universidad Tecnológica de la Selva, reconoce que, es indispensable la construcción y fomento de la ética de los servidores públicos de esta Institución, los principios de Legalidad, Integridad, Imparcialidad, Profesionalismo, Respeto a los Derechos Humanos, Honradez, Equidad, Integridad, Eficacia, Eficiencia, Transparencia, Rendición de Cuentas y Objetividad, deben ser intrínsecos y, por lo tanto, regir la actuación de las y los mismos.

El Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de la Selva es una guía de principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro quehacer cotidiano, nuestras relaciones interpersonales y nuestro compromiso en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la Universidad Tecnológica de la Selva.

2 Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones contenidas en este Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de la Selva, así como la normatividad emitida por la Secretaría de Honestidad y Función Pública, deberán ser comprendidas y cumplidas con carácter obligatorio por todo el personal de la Universidad Tecnológica de la Selva, en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades que les confieren su jerarquía, su tipo de contratación y la denominación de su puesto.

3 Principios Constitucionales

Las y los trabajadores de la Universidad Tecnológica de la Selva somos personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, independientemente de la función, cargo o comisión que llevemos a cabo, por tal motivo nuestra conducta, invariablemente, debe guiarse por los principios constitucionales de:

3.1 Honradez

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3.2 Legalidad

Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

3.3 Lealtad

Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

3.4 Imparcialidad y Objetividad

Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

3.5 Eficiencia

Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

3.6 Economía

Las servidoras y servidores públicos en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

3.7 Disciplina

Las servidoras y servidores públicos desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

3.8 Profesionalismo

Las servidoras y servidores públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar.

3.9 Objetividad

Las servidoras y servidores públicos deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la legalidad.

3.10 Transparencia

Las servidoras y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

3.11 Rendición de cuentas

Las servidoras y servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

3.12 Tolerancia

Las servidoras y servidores públicos deberán respetar las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

3.13 Compromiso

Las personas servidoras públicas deberán procurar que durante el desarrollo de sus funciones vaya más allá del simple cumplimiento de su deber, pretendiendo que el ejercicio de sus actividades sea efectivo, eficaz y eficiente.

3.14 Eficacia

Las servidoras y servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

3.15 Integridad

Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

3.16 Equidad

Las servidoras y servidores públicos procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso y disfruten del beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

3.17 Prudencia

En caso en donde la servidora o servidor público se encuentre ante situaciones no previstas por las leyes, éste deberá utilizar la razón, a efecto de distinguir lo bueno de lo malo, procurando por encima de cualquier interés particular el bienestar colectivo.

4. Conductas de las Servidoras y Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica de la Selva

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de la Selva deberán actuar de acuerdo a las conductas establecidas en este Código de Conducta, así como lo establecido en el Código de Honestidad y Ética de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

4.1 Buen trato

Compromiso

Realizar las funciones que le corresponden, conforme a las atribuciones que le han sido conferidas, tratando bien a la comunidad universitaria, empresas, organizaciones y a la sociedad en general, así como, con las personas que interactúa y considerando siempre como prioridad la contribución en la atención a la comunidad estudiantil, a través de lo siguiente:

Acciones

- Otorgar buen trato a la comunidad universitaria, empresas, organizaciones y a la sociedad en general.
- Saludar, escuchar y responder a todas las personas con las que se interactúa.
- Conocer y cumplir con los protocolos de buen trato al atender a la comunidad universitaria, empresas, organizaciones y a la sociedad en general.
- Contribuir a que el ambiente laboral se caracterice por el buen trato y la cooperación entre compañeras y compañeros sin distinción del nivel jerárquico.
- Comunicar de manera clara y directa, así como trabajar en equipo con las autoridades, las compañeras y los compañeros de trabajo, y con el personal a su cargo.
- Orientar y atender de forma oportuna, clara y amable a las compañeras y compañeros de trabajo.
- Implementar estrategias que propicien permanentemente la mejora de la atención y los servicios institucionales, así como el desarrollo de su trabajo.
- Participar de forma comprometida en las actividades de sensibilización y capacitación relacionadas con el buen trato y vocación de servicio que establezca la Universidad.
- Recordar que sus acciones impactan a las personas con las que interactúa, a su familia y también a la sociedad.

4.2 Respeto a los Derechos Humanos y a la Igualdad

Compromiso

Contribuir con las acciones laborales y personales a la promoción, el respeto, la protección y garantía de los derechos humanos, a la igualdad y la no discriminación; al acceso a la información y la protección de datos personales, para fortalecer la imagen interna y externa de la Universidad Tecnológica de la Selva.

Acciones

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

- Cumplir con las funciones otorgando un trato igualitario a las personas y brindar acceso a los servicios a toda persona que tenga derecho a recibirlos, sin restringirlos, distinguirlos o condicionarlos por su raza, color, etnia, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad, posición económica, orientación sexual, entre otras.
- Conocer los derechos humanos y la obligación que tenga como persona servidora pública, de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.
- Reconocer los estereotipos asociados al género de las personas y evitar la discriminación a partir de ellos.
- Usar el lenguaje de modo incluyente, no discriminatorio y no sexista.
- Conocer y aplicar las Claves para el Trato Adecuado a Personas con Discapacidad.
- Evitar cualquier forma de violencia, hostigamiento o acoso sexual y/o laboral hacia cualquier persona del entorno laboral y usuario.
- Preservar y cuidar la información a su cargo, de acuerdo con los criterios de protección de datos personales y confidencialidad.
- Desarrollar estrategias para promover, proteger y garantizar los derechos humanos, el respeto a la igualdad, la no discriminación, no violencia, el acceso a la información y la protección de datos personales.

4.3 Integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos

Compromiso

Desempeñar las funciones en estricto apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuidas al cargo asignado; sin pretender obtener algún beneficio personal o a favor de terceros; satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de cualquier interés particular; dando a las personas en general el mismo trato; actuando de manera imparcial y objetiva; así como administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad de manera eficiente, eficaz, y transparente para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Acciones

- Hacer del conocimiento del superior jerárquico cualquier conflicto de interés que tuviera o conociera de alguien, que en su cargo o comisión presente una situación donde los intereses personales, familiares, o de negocios pudieran afectar el desempeño laboral.
- Cuidar que las acciones a realizar, vayan dirigidas siempre en beneficio de la Universidad, evitando que intereses personales puedan influir en la toma de decisiones.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

- Actuar en cumplimiento con el deber, sin tomar atribuciones que le beneficien en lo personal o a un tercero.
- Cumplir con las obligaciones, evitando cualquier acción que le lleve al incumplimiento de la integridad como persona servidora pública.
- Conocer y aplicar las leyes, reglamentos y normas con las cuales se regula el cargo, puesto o comisión asignado, asumiendo una cultura de buen trato, protección a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, no violencia, transparencia, legalidad y rendición de cuentas en el cumplimiento de las funciones.
- Repudiar, combatir y denunciar cualquier acto de violencia física y/o emocional que afecte a la población universitaria y usuarios de los servicios.
- Repudiar, combatir, y denunciar actos de corrupción, fraude, discriminación, vandalismo o cualquier otro que afecte la operación de los servicios otorgados y los bienes muebles e inmuebles de la Universidad.
- Orientar el trabajo asignado al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la Universidad, aportando el máximo de su capacidad, conocimiento y esfuerzo.
- Denunciar cualquier incumplimiento a las disposiciones de este Código de Conducta.
- Hacer uso eficiente y responsable de los recursos humanos, financieros y materiales para desempeñar las funciones asignadas, bajo los lineamientos de austeridad, ahorro, transparencia, honestidad, y con apego a la normatividad de la Universidad.
- Proporcionar información fehaciente y oportuna, atender todas las solicitudes de servicio que se encuentren bajo su responsabilidad, disminuir los tiempos de atención y/o trámites, haciendo partícipes en su modificación al personal involucrado en su autorización, dirección y operación.

4.4 Superación personal y profesional

Compromiso

Perfeccionar las actitudes, capacidades y conocimientos personales y profesionales para propiciar la mejora continua y la innovación en el trabajo y para fomentar un ambiente de trabajo positivo y propositivo con sus compañeras y compañeros de trabajo.

Acciones

- Orientar su trabajo siempre al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la Universidad, aportando el máximo de su capacidad, conocimiento y esfuerzo.
- Asumir las consecuencias de los errores y aciertos que cometa en el desempeño de sus funciones.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

- Mostrar lealtad a los intereses de la Universidad, siempre buscando el bien de la población universitaria.
- Reconocer los méritos obtenidos por sus compañeras y compañeros de trabajo, evitando apropiarse de sus ideas, proyectos, resultados o iniciativas.
- Participar en las actividades de capacitación y adiestramiento que proporciona la Universidad, asumiendo el compromiso y responsabilidad del propio desarrollo personal y profesional u otorgar capacitación y adiestramiento cuando las necesidades de la Universidad así lo requieran.
- Actualizar conocimientos, habilidades y destrezas, así como fortalecer competencias de manera permanente, para el adecuado desarrollo de las funciones y actividades encomendadas.
- Aplicar los conocimientos adquiridos en el área de trabajo, a fin de mejorar la calidad de los servicios que brinda la Universidad.
- Participar y fomentar las actividades en la promoción cultural y deportiva que brinde y promueva la Universidad.
- Cumplir con las medidas y disposiciones de control interno, respeto, uso y seguridad de todas las instalaciones, incluyendo estacionamientos y sanitarios, señaladas por las áreas de seguridad e higiene y de Protección Civil.
- Apoyar en la realización de labores de Protección Civil, de fumigación y de limpieza en el centro de trabajo, como indican las áreas competentes, a fin de evitar entorpecer el ejercicio de sus funciones.
- Realizar las funciones y tomar decisiones, evitando afectar a toda costa la salud y seguridad de otras personas, así como el patrimonio ecológico del entorno.
- Cumplir los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos Adscritos a la Administración Pública Estatal.
- Señalar la razón o motivos específicos cuando se llame la atención a una persona, hacerlo en privado, de forma oportuna (después de haberse presentado la situación).
- Reportar a las autoridades correspondientes respecto a cualquier situación que ponga en riesgo a las compañeras y compañeros de trabajo, sus respectivas familias, la población y usuarios, o bien al entorno ecológico.
- Contribuir al cuidado del medio ambiente, reutilizando el material de oficina cuando sea posible (papel, sobres, tarjetas, carpetas, etc.) y disminuir el consumo del mismo, apagando las luces y desconectando aparatos eléctricos y electrónicos, cuando no se usen.
- Contribuir a la higiene, orden, seguridad y buena imagen de la Universidad, llegar puntualmente a los deberes, mantener limpio y organizado el lugar de trabajo.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

5 Interpretación, consulta y asesoría del Código de Conducta.

Las servidoras y servidores públicos de esta Universidad podrán acudir ante cualquier integrante de este Comité para la asesoría y consulta de cualquier duda referente a la interpretación de este Código de Conducta.

Así mismo, podrán consultar en la página de la Universidad, quiénes son los integrantes del Comité.

6 Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de la Selva

Misión

Consolidar un desempeño honesto, eficiente y transparente en el diario actuar de las personas servidoras públicas que laboran en la Universidad Tecnológica de la Selva, de modo que, con toda responsabilidad, brinden atención a la población educativa del Estado de Chiapas.

Visión

Asegurar y promover entre las y los trabajadores de la Universidad Tecnológica de la Selva, una conducta y ética laboral, cuya característica principal sea el más alto estándar de integridad personal y organizativa, tanto interna como externa.

Objetivo

Promover la aplicación y cumplimiento de las disposiciones que regulan el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, para fortalecer la institucionalización de una cultura de integridad, con apego a la legalidad, igualdad y no discriminación, así como de rechazo a la corrupción.

7 Mecanismo o metodología en la elaboración del Código de Conducta

- Reunión de los integrantes del Comité
- Identificación de conductas de riesgo
- Determinación de los principios y conductas deseadas
- Elaboración del Código de Conducta
- Revisión y aprobación del Comité
- Publicación y difusión del Código de Conducta

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

8 Glosario

- **Código de Ética:** El Código de Honestidad y Ética de las Servidoras y Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- **Código de Conducta:** Al instrumento emitido por la Universidad Tecnológica de la Selva.
- **Conflictos de Interés:** A la situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la servidora o servidor público, puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- **Servidoras y Servidores Públicos:** A las personas que ejercen el servicio público, funcionarios o empleados de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio de éste, en todos sus niveles jerárquicos.
- **Compañeras y compañeros de trabajo:** Todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión para la Universidad Tecnológica de la Selva, sin importar la forma en que hayan sido contratados/as por éste.
- **Actitud:** Forma de actuar de una persona a partir de tres componentes: emociones, conocimientos y conductas.
- **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- **Compromiso:** Es una obligación contraída hasta su cumplimiento.
- **Corrupción:** Mal uso de las funciones públicas para conseguir una ventaja ilegítima o generar una ganancia o beneficio económico ilegal para quien comete dicho acto o para alguien cercano a él, ella o un tercero, de manera secreta o privada con acciones que son contrarias al ordenamiento legal del Estado.
- **Derechos Humanos:** Normas del derecho público constitucional, que protegen ciertos bienes jurídicos fundamentales, tales como la vida, la libertad, la igualdad, la

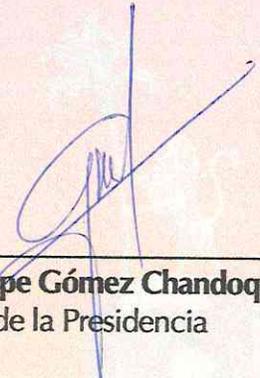
COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

fraternidad, la propiedad y la seguridad, los cuales se consideran inherentes a la personalidad humana y cuya precisión e identificación son producto histórico del desarrollo de la conciencia humana y la organización social.

- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.
- **Hostigamiento sexual:** Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva.
- **Igualdad:** Es un derecho humano que señala que todas las personas tenemos los mismos derechos y acceso a las mismas oportunidades, sin importar sexo, raza, color, etnia, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad, posición económica, orientación sexual o contexto cultural de cada persona.
- **Responsabilidad:** Capacidad de afrontar el deber.
- **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- **Transparencia:** Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de cualquier persona la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

- **Valores:** Calidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.
- **Lenguaje inclusivo:** Lenguaje no sexista, de género neutro o lenguaje inclusivo es, una tendencia social que se ha hecho presente en todos los idiomas, con el fin de utilizar expresiones lingüísticas que eviten los prejuicios y estereotipos sexistas, así como la invisibilización y exclusión en el lenguaje de las personas de determinado sexo, género u orientación sexual.



C.P. Guadalupe Gómez Chandoquí
Titular de la Presidencia



Lic. Sandra del Rosario Gómez Solís
Titular de la Secretaría Ejecutiva



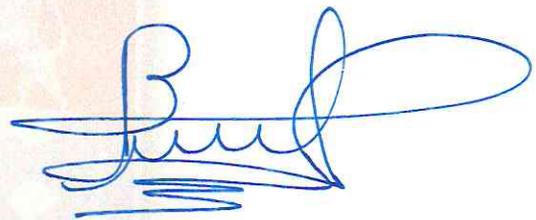
C.P. Diego Alberto Mancilla Ramírez
Titular de la Secretaría Técnica

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE
INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA**


Dra. Thelma Lucía Rosado Zarrabal
Integrante Titular Temporal


Ing. Wenseslao Cruz Muñoa
Integrante Titular Temporal


Ing. Alba Ordoñez Zamorano
Integrante Titular Temporal


C.P. Miguel Ángel Bautista Trujillo
Integrante del Órgano Interno de Control

Las firmas que anteceden corresponden a la aprobación del Código de Conducta, realizada en la Sesión Extraordinaria 02/2022, celebrada el 13 de mayo de 2022, en la Sala de Juntas de la Universidad Tecnológica de la Selva.